

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 167 -2016/SUNAT**

### **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL PROYECTO ‘IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA’ SNIP N.º 193904”**

Lima, 05 de julio de 2016

#### **VISTOS:**

La Resolución de Superintendencia N.º 084-2012/SUNAT, el Memorándum N.º 640-2014-SUNAT/800014 de la entonces Coordinación de Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, el Informe N.º 07-2016-SUNAT/6R1100 de la División de Gestión de Servicios, los Informes N.ºs 133-2016-SUNAT/8F3000 y 168-2016-SUNAT/8F3000 de la Coordinación de Estudios de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, y el Informe N.º 118-2016-SUNAT/8F1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, el correo electrónico de fecha 30 de junio de 2016 de la Jefatura de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” y el Informe Legal N.º 63-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

#### **CONSIDERANDO:**

El Informe Legal N.º 63-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, cuyos fundamentos se reproducen; y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del artículo 27º de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 86º y 87º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, así como del artículo 6º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la contratación directa denominada “*Adquisición de Inmueble para el Proyecto ‘Implementación del Nuevo Centro de Servicios y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana’ SNIP N.° 193904*”, por el importe hasta de S/ 6 431 000,00 (Seis millones cuatrocientos treinta y un mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con los señores FEDERICO OMAR BONNETT VILLAVICENCIO e HILDA BERNARDA CARVO ALIAGA DE BONNETT, identificados con DNI N.° 06591884 y 06591885, respectivamente, sobre el inmueble identificado como sub lote 14, 15, 16, 17-A de la Manzana A-1 de la urbanización Ceres con frente a la Av. Metropolitana, distrito de Ate, inscrito en la Partida N.° 13502296 de los Registros Públicos de Lima.

**Artículo 2°.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**